ANEXO 1
FICHA TÉCNICA

PROCESO: MIC-ITTB-008-2026

OBJETO: SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y RETIRO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

ITEM	EXAMEN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	UND	CANT.
1	EXAMEN FÍSICO PREINGRESO	Evaluación médica ocupacional de preingreso con énfasis osteomuscular, realizada por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, de acuerdo con el perfil y los riesgos del cargo. Incluye apertura de historia clínica ocupacional y concepto de aptitud (apto, apto con restricciones o no apto).	UND	5
2	EXAMEN FÍSICO EGRESO	Evaluación médica ocupacional de egreso realizada por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente. Incluye actualización de la historia clínica ocupacional, certificado de egreso y reporte de hallazgos que sugieran enfermedad de posible origen laboral.	UND	5
3	EXAMEN FÍSICO PERIÓDICO	Evaluación médica ocupacional periódica con énfasis osteomuscular, realizada por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, según los riesgos del cargo. Incluye historia clínica ocupacional, concepto de aptitud y recomendaciones para el funcionario y el empleador.	UND	100
4	VALORACIÓN POR MEDICINA LABORAL - SEGUIMIENTO (CON APORTE DE HISTORIA CLÍNICA)	Valoración de seguimiento, post-incapacidad o retorno laboral por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con revisión de la historia clínica y los soportes que aporte el funcionario. Incluye concepto, restricciones y recomendaciones de reintegro o reubicación cuando haya lugar.	UND	6
5	GLICEMIA	Glucosa en suero en ayunas, procesada en laboratorio clínico habilitado.	UND	100
6	PERFIL LIPÍDICO	Colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL y triglicéridos, procesados en laboratorio clínico habilitado.	UND	100
7	CUADRO HEMÁTICO COMPLETO	Hemograma completo automatizado, procesado en laboratorio clínico habilitado.	UND	100
8	ANTICUERPOS HEPATITIS B	Anticuerpos contra el antígeno de superficie del virus de la hepatitis B (Anti-HBs), procesados en laboratorio clínico habilitado.	UND	20
9	HIV	Prueba de tamizaje para VIH 1 y 2, practicada con consentimiento informado previo del funcionario y con reserva del resultado.	UND	35
10	PARCIAL DE ORINA (UROANÁLISIS)	Uroanálisis con examen físico, químico y microscópico del sedimento.	UND	100
11	VACUNA HEPATITIS B (3 DOSIS)	Esquema de tres (3) dosis de vacuna contra hepatitis B por funcionario, aplicadas en servicio de vacunación habilitado, con registro en carné y en la historia clínica. La unidad corresponde a un esquema completo por funcionario.	UND	30
12	KOH UÑAS Y MANOS	Examen directo con hidróxido de potasio para identificación de hongos en uñas y piel de manos.	UND	2
13	COPROLÓGICO	Examen coprológico directo.	UND	2
14	FROTIS DE GARGANTA	Frotis faríngeo con coloración de Gram y/o cultivo según indicación médica.	UND	2

ITEM	EXAMEN	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	UND	CANT.
15	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA	Evaluación de las capacidades sensoriales, perceptivas, motrices y de coordinación para la conducción de vehículos y motocicletas, dirigida al personal operativo.	UND	54
16	OPTOMETRÍA	Valoración optométrica ocupacional por optómetra: agudeza visual de lejos y de cerca, visión cromática, visión de profundidad y campimetría por confrontación.	UND	100
17	AUDIOMETRÍA	Audiometría tonal por vía aérea en cabina sonoamortiguada, con audiómetro calibrado, realizada e interpretada por fonoaudiólogo.	UND	100
18	ELECTROCARDIOGRAMA	Electrocardiograma de doce (12) derivaciones en reposo, con lectura e interpretación médica.	UND	46
19	ESPIROMETRÍA	Espirometría simple con espirómetro calibrado, con informe e interpretación por profesional idóneo.	UND	57
20	DROGAS DE ABUSO (PANEL DE 5 DROGAS)	Prueba en orina para cinco (5) sustancias psicoactivas (cocaína, marihuana, anfetaminas, opiáceos y benzodiacepinas), con consentimiento informado y cadena de custodia de la muestra.	UND	54

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SERVICIO

1. Los exámenes se practicarán únicamente a los funcionarios relacionados en la orden de servicio que expida el supervisor, con indicación del cargo y los exámenes a realizar.
2. Las evaluaciones médicas ocupacionales se realizarán conforme a la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, por médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente.
3. El contratista deberá estar inscrito en el REPS con los servicios habilitados para practicar la totalidad de los exámenes, contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente y mantener durante la ejecución el personal profesional exigido en el estudio previo.
4. Los exámenes se practicarán en la sede habilitada del contratista en el Distrito de Barrancabermeja, en los horarios acordados con el supervisor.
5. El contratista presentará el cronograma de atención de los exámenes periódicos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Los exámenes de preingreso, egreso y seguimiento se programarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la orden de servicio.
6. El contratista verificará la identidad de cada funcionario al momento de la atención.
7. El certificado de aptitud de cada funcionario, con sus restricciones y recomendaciones, se remitirá al supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la práctica de los exámenes.
8. Las historias clínicas ocupacionales serán custodiadas por el contratista conforme a la Resolución 1843 de 2025 y la Resolución 1995 de 1999. La Entidad solo recibirá el certificado de aptitud, salvo autorización expresa del funcionario.
9. Las pruebas de VIH y de sustancias psicoactivas requieren consentimiento informado previo del funcionario.
10. La vacuna contra hepatitis B se aplicará garantizando la cadena de frío, con registro de cada dosis en el carné y en la historia clínica.
11. Los equipos biomédicos deberán contar con certificado de calibración o mantenimiento vigente.
12. Para los funcionarios con hallazgos o alteraciones en su estado de salud (sintomáticos), el contratista emitirá recomendaciones individuales: al funcionario, las recomendaciones médicas y la remisión a su EPS cuando se requiera; y a la Entidad, las recomendaciones ocupacionales, restricciones o ajustes del puesto de trabajo, sin revelar diagnósticos.
13. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de los exámenes periódicos, el contratista entregará el informe de diagnóstico de condiciones de salud de la población evaluada, con la relación de funcionarios sintomáticos, sus recomendaciones ocupacionales y la propuesta de programas de intervención o de vigilancia epidemiológica para el SG-SST.

ELABORÓ: JORGE PRADA VEGA
CARGO: ALMACENISTA GENERAL ITTB